



ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LO PROVISIÓN DE 1 PLAZADE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

El Tribunal del procedimiento selectivo para proveer 1 plaza de Oficial 1ª Mantenimiento de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, tras la finalización del todas las fases del Proceso Selectivo, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, ha acordado :

Primero .-

Aprobar la publicación de las calificaciones finales del proceso selectivo, ordenadas por las puntuaciones totales obtenidas :

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FINAL PROCESO
1	022****1R	FORMIGO PEREZ, ADRIAN	7,481
2	505****4W	GONZALEZ BAJO, JOAQUIN	6,635
3	075****2A	RUIZ VALERO, JOSE LUIS	5,299
4	530****4M	PUENTES MOYA, FRANCISCO	5,038

Segundo .-

Aprobar que la persona candidata que ha superado el proceso selectivo es:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FINAL PROCESO
022****1R	FORMIGO PEREZ, ADRIAN	7,481

Tercero.-

Disponer la publicación de los resultados anteriores en la página web de la Empresa.

Cuarto.-

Las personas candidatas que hayan obtenido plaza deberán realizar, con carácter previo a su adjudicación, un reconocimiento médico obligatorio en los Servicios Médicos de la Empresa y obtener el correspondiente certificado de aptitud para el puesto.

De conformidad con la Base Octava d) de las Bases Generales, la no realización del reconocimiento médico o la no obtención del certificado de aptitud facultará a SFM para recurrir a la relación complementaria de personas aptas para garantizar la cobertura de la plaza.



Quinto-

El presente Acuerdo se elevará por el Tribunal de Selección al Director-Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., quien, una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá el nombramiento y la formalización de la contratación de las personas candidatas seleccionadas como personal laboral fijo de SFM.

Sexto. –

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante el la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y el artículo 69.2 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Maria Teresa García Balán

Presidenta del Tribunal Calificador